



Resolución de Consejo Directivo **120 / 2024 - NAT -UNSa**
actualización aranceles carreras de Doctorados - expte. 10.364/2022
De: **NAT - ESCUELA DE POSTGRADO**



Salta,
03/06/2024

EXPEDIENTE N° 10.364/2022

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la actualización de aranceles correspondientes a las Carreras de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas y Doctorado en Ciencias Geológicas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 a 11 obra Acta que aconseja actualizar aranceles, de acuerdo al siguiente detalle:

Matrícula Anual: \$40.000 (pesos cuarenta mil)
Defensa de Tesis: \$40.000 (pesos cuarenta mil);

Que a fs. 12 obra Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto que hace lugar a lo solicitado, tanto para el Doctorado en Ciencias Biológicas, como para el Doctorado en ciencias Geológicas;

Que a fs. 13 obra Despacho N° 249/24 que informa que el Consejo Directivo de esta Facultad en su Reunión Ordinaria N° 5/24 del treinta de abril último, APROBÓ el Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de fs. 12;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

(En su Reunión Ordinaria N° 05/24 del treinta de abril de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la actualización de los aranceles de las carreras de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas y Doctorado en Ciencias Geológicas, a partir de la emisión de la presente, de acuerdo al siguiente detalle:

Matrícula Anual: \$ 40.000 (pesos cuarenta mil)
Defensa de Tesis: \$ 40.000 (pesos cuarenta mil)

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por estos conceptos de la siguiente forma:

5% a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. R-CDNAT-2015-539.
80 % a la Carrera de Posgrado Doctorados, según Res. R-CDNAT-2015-539.
15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

ARTÍCULO 3°.- HÁGASE SABER EN CARÁCTER DE URGENTE a Tesorería General de la UNSa, Dirección Administrativa Económica y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTÍCULO 4°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


Dra. NORMA REBECA ACOSTA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. JULIO RUBÉN NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales